



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 100 - 2020-VIVIENDA/MMVU-PNVR

Lima, 06 MAR. 2020

VISTO:

El Informe N° 191-2020-VIVIENDA/MMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la aprobación de diecisiete (17) Expedientes Técnicos para el Mejoramiento de Vivienda Rural en el marco del "Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje – PMAHF para el año 2020" en los departamentos de Cusco y Puno y aprobación de las solicitudes de financiamiento; el Informe N° 047-2020-VIVIENDA/MMVU/PNVR-APP emitido por el Responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 108-2020-VIVIENDA/MMVU/PNVR-AAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se creó el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, se establece en el numeral 21.1. del artículo 21 "Financiamiento de acciones para atención del friaje, heladas y nevadas", la asignación de recursos en el pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento hasta por la suma de S/ 480 000 000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), y en el pliego Ministerio de Agricultura y Riego hasta por la suma de S/ 82 298 606,00 (OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el acondicionamiento y/o mejoramiento de viviendas rurales y construcción de cobertizos, aseguramiento de la provisión de alimentos para ganado y camélidos, y adquisición de kits agropecuarios, en las zonas afectadas por friajes,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL



heladas y nevadas de acuerdo a la focalización y metas establecidas en el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2019-2021 y sus actualizaciones, quedando dichos ministerios facultados para ejecutar las acciones que correspondan;



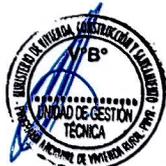
Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2019-PCM, se aprueba el "Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019-2021", el mismo que establece que las intervenciones aceleradoras identificadas se asocian con el Producto 1 de Viviendas saludables acondicionadas térmicamente, implementadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) a través del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR);



Que, la Ley N° 30533 en su artículo 1 indica que se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través del régimen especial de núcleos ejecutores a favor de la población pobre y extremadamente pobre;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30533, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, se aprobó los "Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", en adelante los Lineamientos;



Que, el Glosario de Términos y Abreviaturas contenidos en el Capítulo V de los referidos Lineamientos, define al Expediente Técnico, como el conjunto de documentos de carácter técnico, social, ambiental y/o económico, que permiten la adecuada ejecución de un proyecto. Para el caso de obras contendrá según corresponda: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación de presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;



Que, asimismo, el literal a) del sub numeral 8.2.4 de los Lineamientos, señala que: "El programa define el contenido del expediente técnico y determina el costo total del proyecto para su implementación"; asimismo, el literal b) del mismo sub numeral dice: "...el expediente técnico del proyecto y su financiamiento son aprobados siguiendo los procedimientos establecidos por el Programa y acorde con el marco legal aplicable..."; por último el literal c) del sub numeral en mención, expresa que el expediente técnico del proyecto aprobado debe contener todos los documentos y el presupuesto necesario para la correcta y oportuna ejecución del mismo, el presupuesto debe considerar tanto los costos directos como indirectos;



Que, de otro lado, el sub numeral 6.4. de los Lineamientos, establece que se puede financiar proyectos con un presupuesto total de hasta S/ 4 500 000.00 (Cuatro



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

millones quinientos mil y 00/100 soles) por Núcleo Ejecutor; por lo que, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, mediante el Informe N° 191-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, por los fundamentos expuestos en el mencionado informe; y, con base en los informes N° 027 y 089-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS emitidos por la Responsable de la Unidad de Gestión Social, sustenta el pedido de aprobación de diecisiete (17) expedientes técnicos de diecisiete (17) núcleos ejecutores, para las obras de mejoramiento de vivienda rural y atención de 792 familias, cuyo importes total asciende a S/ 23 368 964.43 (Veintitrés millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro con 43/100 soles) de los cuales el PNVR aporta un monto que asciende a S/ 21,740,787.70 (veintiún millones setecientos cuarenta mil setecientos ochenta y siete con 70/100 soles) de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje – PMAHF 2020, y conforme al Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020; el desagregado del presupuesto de cada Núcleo Ejecutor se establece en el Anexo N° 03 - Cuadro de Financiamiento del PNVR para la ejecución de 17 proyectos a través de 17 Núcleos Ejecutores, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, la Unidad de Gestión Técnica, establece en el informe antes referido, el monto de inversión para la atención de los 17 proyectos, reflejado en 17 Núcleos Ejecutores para la atención de 792 familias, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje (PMAHF) para el año 2020, conforme se detalla en el siguiente cuadro;

CUADRO N° 01 - MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

Financiamiento del PNVR para la Ejecución de Proyectos a través de 17 Núcleos Ejecutores					
TOTAL DE NE / EXPEDIENTES	N° VIVIENDAS	APORTE DEL BENEFICIARIO	APORTE DEL PNVR	PRESUPUESTO TOTAL	DESEMBOLSO PNVR
					NE
17	792	S/ 1 628 176.72	S/ 21 740 787.70	S/ 23 368 964.43	S/ 21 740 787.70

Fuente: Unidad de Gestión Técnica, validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, asimismo, en el informe técnico de la Unidad de Gestión Técnica, se indica que los expedientes técnicos han sido proyectados y evaluados por profesionales contratados para tal fin, a requerimiento de la Unidad de Gestión Técnica, conforme se detalla en el Anexo N° 02 – Descripción de profesionales, anexo que esta parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante Informe N° 047-2020-VIVIENDA/MMVU/PNVR-APP, el Área de Planeamiento y Presupuesto luego de la revisión del informe técnico remitido por la Unidad de Gestión Técnica, establece que el PNVR cuenta con los recursos presupuestales para el financiamiento de 792 módulos habitacionales, en los departamentos de Cusco y Puno, con cargo a la certificación de crédito presupuestario N° 0000001350, de la actividad 5006128. acondicionamiento de viviendas ante el riesgo de desastres, sección funcional 0128, en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios; precisando que el financiamiento total para las obras de mejoramiento de viviendas rurales de diecisiete (17) expedientes técnicos en 17 Núcleos Ejecutores que contemplan 792 familias, es de S/ 23 368 964.43 (Veintitrés millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro con 43/100 soles) de los cuales el PNVR aporta un monto que asciende a S/ 21 740 787.70 (Veintiún millones setecientos cuarenta mil setecientos ochenta y siete con 70/100 soles), en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje – PMAHF para el año 2020, y conforme al Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020;

Que, mediante Informe Legal N° 108-2020-VIVIENDA/MMVU/PNVR-AAL, el Área de Asesoría Legal emite opinión favorable, concluyendo que es viable la aprobación de los diecisiete (17) expedientes técnicos y sus respectivos financiamientos en 17 Núcleos Ejecutores que contemplan 792 familias (792 módulos habitacionales) referidos en el informe de la Unidad de Gestión Técnica, para cuyo efecto recomienda se emita el acto resolutorio correspondiente; precisando en la conclusión, que la Unidad de Gestión Técnica y los profesionales a cargo de la elaboración, evaluación, verificación, monitoreo y supervisión de expedientes técnicos de los proyectos de mejoramiento de viviendas ejecutados por el PNVR, son responsables del contenido y ejecución de los expedientes técnicos según corresponda;

Que, en tal sentido resulta necesario expedir la Resolución Directoral que apruebe los diecisiete (17) expedientes técnicos; así como sus respectivos financiamientos, para realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores; precisando que las solicitudes de financiamiento se describen en el Anexo N° 01 – Cuadro de Núcleos Ejecutores con solicitud de financiamiento adjunto al Informe N° 191-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con los literales h) y k) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA;

Con el visto de los responsables del Área de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal, y de los responsables de la Unidad de Gestión Social, y Unidad de Gestión Técnica; y, el Coordinador Técnico,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de los expedientes técnicos de obra para realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores.

Aprobar diecisiete (17) expedientes técnicos de obra para el mejoramiento de vivienda rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores constituidos en los centros poblados de los departamentos de Cusco y Puno en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie (PMAHF) para el año 2020, en beneficio de las poblaciones afectadas por las Heladas y Friaie, conforme al detalle indicado en el Anexo N° 01 - Número de beneficiarios del Núcleo Ejecutor, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobación del financiamiento para realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores.

Aprobar el financiamiento por parte del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR, para la ejecución de los diecisiete (17) expedientes técnicos de obra señalados en el Artículo 1 de la presente Resolución Directoral, con cargo a la certificación de crédito presupuestario N° 0000001350, de la actividad 5006128, acondicionamiento de viviendas ante el riesgo de desastres; sección funcional 0128, en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios; por el importe total de S/ 23 368 964.43 (Veintitrés millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro con 43/100 soles) de los cuales el PNVR aporta un monto que asciende a S/ 21 740 787.70 (Veintiún millones setecientos cuarenta mil setecientos ochenta y siete con 70/100 soles), en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie – PMAHF 2020, y conforme al Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, conforme al detalle indicado en el Anexo N° 03 - Cuadro de Financiamiento del PNVR para la ejecución de 17 proyectos a través de 17 Núcleos Ejecutores; transferencia que se debe realizar en un solo desembolso por cada Núcleo Ejecutor y conforme a los procedimientos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 3.- Custodia de los expedientes técnicos de obra.

Disponer al responsable de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, la custodia de los originales de los diecisiete (17) expedientes técnicos de obra para el mejoramiento de vivienda rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores constituidos en los



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

centros poblados de los departamentos de Cusco y Puno, señalados en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Notificación

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral a los Núcleos Ejecutores, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.


.....
Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



ANEXO N° 01: NÚMERO DE BENEFICIARIOS DEL NÚCLEO EJECUTOR

ITEM	NOMBRE DE N.E.	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TOTAL BENEF
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHIARAJE, CURUPAMPA, YANAHUARA, ROSASPATA Y HUINCHIRI - DISTRITO DE QUEHUE - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	CANAS	QUEHUE	64
2	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TACOMAYO ROSASANY Y ALTO SAUSAYA - DISTRITO DE CHECCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" GRUPO I	CUSCO	CANAS	CHECCA	45
3	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TACOMAYO ROSASANY Y ALTO SAUSAYA - DISTRITO DE CHECCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" GRUPO II	CUSCO	CANAS	CHECCA	45
4	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO THUMI - DISTRITO DE MOSOC LLACTA - PROVINCIA DE ACOMAYO; CENTRO POBLADO ROSASANI - DISTRITO DE TUPAC AMARU - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	CUSCO	ACOMAYO	MOSOC LLACTA	61
			CANAS	TUPAC AMARU	
5	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHILCANI, ERACHIMPA, TINYACCOCHA Y USA UNUPATA - DISTRITO DE MOSOC LLACTA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	CUSCO	ACOMAYO	MOSOC LLACTA	35
6	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PALCCOYO, ANTACCARANI Y MUURINA - DISTRITO DE CHECACUPE; CENTROS POBLADOS ALLCCAMARINI Y QUELLAHUIRE - DISTRITO DE COMBAPATA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	CUSCO	CANCHIS	CHECACUPE	70
				COMBAPATA	
7	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAQUIRACUNCA - DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	CANAS	YANAOCA	34
8	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PIKUTAYOC - DISTRITO DE TINTA; CENTRO POBLADO LIBERTADORES - DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	CANCHIS	TINTA	17
				SAN PABLO	
9	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS COPOHUYO, JACHA POMAOCA Y NUÑUNI TICANI - DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	MOHO	MOHO	79
10	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO LLAULLI - DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	MOHO	MOHO	38
11	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TICAPARQUI Y QUEQUERANA AKARANI - DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	MOHO	MOHO	59
12	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MOROPACCO - DISTRITO DE CAMINACA - PROVINCIA DE AZANGARO; CENTRO POBLADO CARIÑA - DISTRITO DE TARACO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	43
			HUANCANE	TARACO	
13	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCOJRI Y APISSI - DISTRITO DE ARAPA; CENTRO POBLADO LLUNCHA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	ACHAYA	45
				ARAPA	
14	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LACAY PARQUE Y CANGALLI I - DISTRITO DE SAN ANTON - PROVINCIA DE AZANGARO; CENTRO POBLADO	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	22



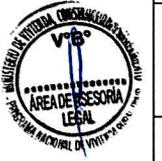
ITEM	NOMBRE DE N.E.	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TOTAL BENEF
	TULANI - DISTRITO DE ANTAUTA - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO*		MELGAR	ANTAUTA	
15	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO CAHUAYA - DISTRITO DE ROSASPATA - PROVINCIA DE HUANCANE; CENTRO POBLADO QUEQUEZA - DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	56
			MOHO	MOHO	
16	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ASIRUNI CARPA PATA Y BAJOS HILATA LLACHACATA - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	26
17	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLA OJECHAYA, VILLA SICTA, MACHACA QUINTO CUCHO Y SICTA CENTRAL - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	53
TOTAL					792

Fuente: Unidad de Gestión Social y Unidad de Gestión Técnica



Anexo N° 02: Descripción de profesionales

ITEM	NOMBRE NUCLEO EJECUTOR	PROYECTISTA	EVALUADOR	NRO DE INFORME
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHIARAJE, CURUPAMPA, YANAHUARA, ROSASPATA Y HUINCHIRI - DISTRITO DE QUEHUE - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	GUSTAVO COLQUE OLAVE	DENNIS JAVIER FERNANDEZ HURTADO	N° 017-2020/DJFH
2	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TACOMAYO ROSASANY Y ALTO SAUSAYA - DISTRITO DE CHECCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" GRUPO I	GUSTAVO COLQUE OLAVE	ADHEMAR NAJAR JIMENEZ	N° 002-2020/ANJ
3	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TACOMAYO ROSASANY Y ALTO SAUSAYA - DISTRITO DE CHECCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" GRUPO II	GUSTAVO COLQUE OLAVE	DENNIS JAVIER FERNANDEZ HURTADO	N° 016-2020/DJFH
4	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO THUMI - DISTRITO DE MOSOC LLACTA - PROVINCIA DE ACOMAYO; CENTRO POBLADO ROSASANI - DISTRITO DE TUPAC AMARU - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	YENS WILDER MENDOZA QUIÑONEZ	ADHEMAR NAJAR JIMENEZ	N° 003-2020/ANJ
5	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHILCANI, ERACHIMPA, TINYACCOCHA Y USA UNUPATA - DISTRITO DE MOSOC LLACTA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	YENS WILDER MENDOZA QUIÑONEZ	ADHEMAR NAJAR JIMENEZ	N° 004-2020/ANJ
6	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PALCCOYO, ANTACCARANI Y MUYURINA - DISTRITO DE CHECACUPE; CENTROS POBLADOS ALLCCAMARINI Y QUELLAHUIRE - DISTRITO DE COMBAPATA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	YENS WILDER MENDOZA QUIÑONEZ	DENNIS JAVIER FERNANDEZ HURTADO	N° 020-2020/DJFH
7	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAQUIRACUNCA - DISTRITO DE YANAACA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CARLOS EDUARDO ROBLES GRAJEDA	DENNIS JAVIER FERNANDEZ HURTADO	N° 019-2020/DJFH
8	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PIKUTAYOC - DISTRITO DE TINTA; CENTRO POBLADO LIBERTADORES - DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CARLOS EDUARDO ROBLES GRAJEDA	ADHEMAR NAJAR JIMENEZ	N° 005-2020/ANJ
9	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS COPOHUYO, JACHA POMAACA Y NUÑUNI TICANI - DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	DANTE ESCALANTE APAZA	JOSE JESUS ARAUCO CHAM	N° 007-2020/EVAL/JJACH
10	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO LLAULLI - DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	DANTE ESCALANTE APAZA	ERICK ALEXANDER BLANCO TORRES	N° 003-2020/EABT
11	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TICAPARQUI Y QUEQUERANA AKARANI - DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	DANTE ESCALANTE APAZA	ERICK ALEXANDER BLANCO TORRES	N° 004-2020/EABT
12	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MOROPACCO - DISTRITO DE CAMINACA - PROVINCIA DE AZANGARO; CENTRO POBLADO CARIÑA - DISTRITO DE TARACO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	OSCAR ITUSACA CONDORI	JOSE JESUS ARAUCO CHAM	N° 003-2020/EVAL/JJACH
13	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCOJRI Y APISSI - DISTRITO DE ARAPA; CENTRO POBLADO LLUNCHA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	OSCAR ITUSACA CONDORI	JOHN EDWIN POCOHUANCA FLORES	N° 001-2020/EVAL/JEFP
14	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LACAY PARQUE Y CANGALLI I - DISTRITO DE SAN ANTON - PROVINCIA DE AZANGARO; CENTRO POBLADO TULANI - DISTRITO DE ANTAUTA - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	OSCAR ITUSACA CONDORI	JOHN EDWIN POCOHUANCA FLORES	N° 002-2020/EVAL/JEFP



ITEM	NOMBRE NUCLEO EJECUTOR	PROYECTISTA	EVALUADOR	NRO DE INFORME
15	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO CAHUAYA - DISTRITO DE ROSASPATA - PROVINCIA DE HUANCANE; CENTRO POBLADO QUEQUEZA - DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	I SELA VICTORIA REQUENA MEDINA	JOSE JESUS ARAUCO CHAM	N° 006-2020/EVAL/JJACH
16	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ASIRUNI CARPA PATA Y BAJOS HILATA LLACHACATA - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	I SELA VICTORIA REQUENA MEDINA	JOSE JESUS ARAUCO CHAM	N° 004-2020/EVAL/JJACH
17	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLA OJECHAYA, VILLA SICTA, MACHACA QUINTO CUCHO Y SICTA CENTRAL - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	I SELA VICTORIA REQUENA MEDINA	JOSE JESUS ARAUCO CHAM	N° 005-2020/EVAL/JJACH

Fuente: Unidad de Gestión Técnica



ITEM	NOMBRE NE	Nº de benef. viables	Monto total a Financiar PNVR	Plazo de ejecución en días	Costo Total de la obra	Aporte del beneficiario	Único Desembolso
10	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO LLAULLI - DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	38	S/. 1,044,613.30	105	S/. 1,109,835.13	S/. 65,221.83	S/. 1,044,613.30
11	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TICAPARQUI Y QUEQUERANA AKARANI - DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	59	S/. 1,621,789.61	150	S/. 1,724,802.31	S/. 103,012.70	S/. 1,621,789.61
12	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MOROPACCO - DISTRITO DE CAMINACA - PROVINCIA DE AZANGARO; CENTRO POBLADO CARIÑA - DISTRITO DE TARACO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	43	S/. 1,180,504.79	135	S/. 1,256,013.01	S/. 75,508.22	S/. 1,180,504.79
13	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCOJRI Y APISSI - DISTRITO DE ARAPA; CENTRO POBLADO LLUNCHA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	45	S/. 1,226,093.89	135	S/. 1,305,200.76	S/. 79,106.87	S/. 1,226,093.89
14	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LACAY PARQUE Y CANGALLI I - DISTRITO DE SAN ANTON - PROVINCIA DE AZANGARO; CENTRO POBLADO TULANI - DISTRITO DE ANTAUTA - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	22	S/. 603,724.15	90	S/. 645,748.93	S/. 42,024.78	S/. 603,724.15
15	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO CAHUAYA - DISTRITO DE ROSASPATA - PROVINCIA DE HUANCANE; CENTRO POBLADO QUEQUEZA - DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	56	S/. 1,539,429.01	135	S/. 1,676,577.00	S/. 137,147.99	S/. 1,539,429.01
16	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ASIRUNI CARPA PATA Y BAJOS HILATA LLACHACATA - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	26	S/. 714,725.70	84	S/. 771,903.70	S/. 57,178.00	S/. 714,725.70
17	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLA OJECHAYA, VILLA SICTA, MACHACA QUINTO CUCHO Y SICTA CENTRAL - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	53	S/. 1,456,956.27	135	S/. 1,578,199.82	S/. 121,243.55	S/. 1,456,956.27
TOTAL		792	S/ 21,740,787.70		S/ 23,368,964.43	S/ 1,628,176.72	S/ 21,740,787.70

Fuente: Unidad de Gestión Técnica, validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR



ANEXO N° 03

Cuadro de Financiamiento del PNVR para la ejecución de 17 proyectos a través de 17 Núcleos Ejecutores.

ITEM	NOMBRE NE	N° de benef. viables	Monto total a Financiar PNVR	Plazo de ejecución en días	Costo Total de la obra	Aporte del beneficiario	Único Desembolso
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHIARAJE, CURUPAMPA, YANAHUARA, ROSASPATA Y HUINCHIRI - DISTRITO DE QUEHUE - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	64	S/. 1,758,152.66	165	S/. 1,848,794.98	S/. 90,642.32	S/. 1,758,152.66
2	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TACOMAYO ROSASANY Y ALTO SAUSAYA - DISTRITO DE CHECCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" GRUPO I	45	S/. 1,236,783.01	135	S/. 1,311,458.67	S/. 74,675.66	S/. 1,236,783.01
3	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TACOMAYO ROSASANY Y ALTO SAUSAYA - DISTRITO DE CHECCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" GRUPO II	45	S/. 1,236,606.11	135	S/. 1,313,167.48	S/. 76,561.37	S/. 1,236,606.11
4	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO THUMI - DISTRITO DE MOSOC LLACTA - PROVINCIA DE ACOMAYO; CENTRO POBLADO ROSASANI - DISTRITO DE TUPAC AMARU - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	61	S/. 1,673,924.92	150	S/. 1,842,735.81	S/. 168,810.89	S/. 1,673,924.92
5	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHILCANI, ERACHIMPA, TINYACCOCHA Y USA UNUPATA - DISTRITO DE MOSOC LLACTA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	35	S/. 961,809.87	120	S/. 1,063,116.37	S/. 101,306.50	S/. 961,809.87
6	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PALCCOYO, ANTACCARANI Y MUYURINA - DISTRITO DE CHECACUPE; CENTROS POBLADOS ALLCCAMARINI Y QUELLAHUIRE - DISTRITO DE COMBAPATA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	70	S/. 1,923,575.03	165	S/. 2,157,087.83	S/. 233,512.80	S/. 1,923,575.03
7	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAQUIRACUNCA - DISTRITO DE YANAACA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	34	S/. 934,717.24	120	S/. 985,967.81	S/. 51,250.57	S/. 934,717.24
8	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PIKUTAYOC - DISTRITO DE TINTA; CENTRO POBLADO LIBERTADORES - DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	17	S/. 466,685.14	80	S/. 495,547.79	S/. 28,862.65	S/. 466,685.14
9	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS COPOHUYO, JACHA POMAACA Y NUÑUNI TICANI - DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	79	S/. 2,160,697.00	180	S/. 2,282,807.02	S/. 122,110.02	S/. 2,160,697.00

